



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 252-2025-MPT/A

Pampas, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 0109-2025/MPT-GM, Informe N° 0492-2025-MPT-GDTI, Informe N° 146-2025-OGAJ-MPT/ESG, Opinión Legal N° 115-2025-ESG-OGAJ-MPT/P, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que posee autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Solicitud S/N con RUT N° 00004627-2025 de fecha 22 de abril de 2025, la Sra. Lola Florinda Asto Silva, solicita alineamiento de vía y convenio, recurrente propietaria de predios ubicados en el pasaje El Sol, y deseando colaborar con la comunidad, con la gestión y desarrollo de la provincia, voluntariamente cede los metros pertinentes conforme al catastro provincial a fin de que se apertura las calles (...).

Que, con Informe N° 0492-2025-MPT-GDTI, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa i) Mediante INFORME N° 0468-2025-SGEOP-GDTI-MPT de fecha 13 de mayo del 2025, Arq. Rafael Mansilla Espeza, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas, solicita evaluación de los convenios que tiene como finalidad el alineamiento vial, de las administradas: Sra. Lola Florinda Asto Silva y Sra. Julia Mauricio Silva. En respuesta a ello, el Abog. Erick Segovia Garcia, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante OPINIÓN LEGAL N° 115-2025-ESG-OGAJ-MPT/P de fecha 16 de mayo del 2025, opina: "resulta procedente el proyecto del convenio de alineamiento de la administrada Asto Silva Lola Florinda, previamente deberá de adjuntar la documentación faltante y el informe de la oficina respectiva, sobre la viabilidad de instalación de agua y desagüe". ii) la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas, mediante INFORME N° 0509-2025-SGEOP-GDTI-MPT de fecha 22 de mayo del 2025, remite la documentación para su firma de convenio; por lo tanto, elevo el presente expediente de CONVENIO DE ALINEAMIENTO DE VIA PUBLICA de las de las administradas: Sra. Lola Florinda Asto Silva y Sra. Julia Mauricio Silva, con todos sus actuados para que por intermedio de su despacho derive a la oficina de Alcaldía para su aprobación mediante acto resolutivo, adjuntando los convenios respectivos.

Que, con el Informe N° 0109-2024-2025/MPT-GM, la Gerencia Municipal, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la procedencia de la compensación por beneficios administrativos - no pecuniarios o patrimoniales - por apertura de vía a favor de los propietarios, por afectación de su predio para la ejecución de la obra "Ampliación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del barrio Pampa Hermosa de la Localidad de Pampas en el Distrito de Pampas de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 252-2025-MPT/A

Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica", esto conforme y en aplicación de la Ordenanza Municipal Nro 12-2024-CM-MPT.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Compensación por Beneficios Administrativos - no pecuniarios o patrimoniales - por apertura de vía a favor de los propietarios Sra. Lola Florinda Asto Silva y Sra. Julia Mauricio Silva, por afectación de su predio para la ejecución de la obra *"Ampliación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del barrio Pampa Hermosa de la Localidad de Pampas en el Distrito de Pampas de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica"*; de conformidad y en aplicación de la Ordenanza Municipal Nro 12-2024-CM-MPT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a las Administradas y demás gerencias orgánicas para su conocimiento y demás fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE